

**AUTO No. 02617**

**“POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS  
ADMINISTRATIVAS “**

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que mediante Radicado DAMA No. 2675 de 30 de abril de 1996 el IDU solicitó licencia ambiental para los Proyectos viales del Programa “Formar Ciudad 1995 – 1998” Intersección Calle 127 por Carrera Novena.

Que mediante comunicación del 13 de agosto de 1996 el Subdirector de Calidad Ambiental del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, informó al IDU que debe presentar el respectivo Plan de Manejo Ambiental para las obras referenciadas.

Que mediante Radicado DAMA No. 383 del 20 de enero de 1997, el IDU remitió el respectivo Plan de Manejo Ambiental para la construcción del Proyecto.

Que mediante Auto No. 365 del 18 de marzo de 1997 el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, avoca el trámite de la solicitud presentada por el IDU.

Que mediante Resolución No. 197 del 20 de marzo de 1997 se exige el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.

Que mediante Memorando No. 72 del 11 de abril de 1997, la Subdirectora Jurídica informo que luego de analizar la documentación remitida para el respectivo permiso de construcción, se estima que cumple con los lineamientos dados por dicha Subdirección.

Que mediante Memorando No. 2011IE1245 del 22 de noviembre de 2011 el equipo técnico de la Subdirección de Control al Sector Público informa a la Dirección Legal de esta Entidad, sobre la imposibilidad técnica de poder evaluar si se ejecutaron de manera adecuada el respectivo Plan de Manejo Ambiental de este expediente, ya que no es factible después de los años transcurridos documentar pruebas o hallazgos que puedan soportarlos.

## AUTO No. 02617

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que previo análisis de la información suministrada, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con las diferentes actuaciones contenidas en el Expediente No. 06-96-72 por las razones expuestas en el memorando emitido por la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

*“En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.”*

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

*“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa”.*

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

## **AUTO No. 02617**

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011 el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental de esta Entidad, la función de expedir los actos administrativos que decidan directa o indirectamente el fondo de las actuaciones administrativas atribuidas a esa Dirección por los Decreto 109 y 175 de 2009 en asuntos permisivos, sancionatorios y medidas preventivas, incluidos los actos administrativos de la vía gubernativa, sin embargo el Parágrafo del Artículo Primero de mencionada Resolución indica que: "Se exceptúan de esta delegación la expedición de las licencias ambientales, sus modificaciones, cesiones, el auto de inicio y el de reunida la información y todos aquellos inherentes a la naturaleza de la Licencia Ambiental; los Planes de Manejo Ambiental; los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental que coadyuven al fortalecimiento de la autoridad ambiental en el Distrito Capital, actuaciones que quedarán reservadas exclusivamente a la competencia del despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente, sin perjuicio de la delegación de que trata el precepto del literal g) de este artículo".

Que en mérito de lo expuesto,

### **DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar el archivo del Expediente DM – 06-96-72, el cual contiene actuaciones administrativas correspondientes al Plan de Manejo Ambiental de la construcción del Proyecto "Formar Ciudad", por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En consecuencia de lo decidido en el artículo anterior, dar traslado al Grupo de Expedientes del expediente No. DM – 06-96-72, para que proceda al archivo de las diligencias mencionadas.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 20 días del mes de diciembre del 2012**

Página 3 de 4

**AUTO No. 02617**



**Maria Susana Muhamad Gonzalez  
DESPACHO DEL SECRETARIO**

Exp. DM – 06-96-72Elaboró:

Gloria Elena Medina Huertas	C.C.: 41701570	T.P:	CPS:	CONTRAT O 371 DE 2012	FECHA EJECUCION:	13/09/2012
-----------------------------	----------------	------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Luis Orlando Forero Garnica	C.C.: 79946099	T.P.: 167050	CPS:	CONTRAT O 1079 DE 2012	FECHA EJECUCION:	19/09/2012
-----------------------------	----------------	--------------	------	------------------------------	---------------------	------------

Rita Gomez Ramirez	C.C.: 41543756	T.P.: 58297CSJ	CPS:	CONTRAT O 529 DE 2012	FECHA EJECUCION:	27/09/2012
--------------------	----------------	----------------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C.: 19257051	T.P:	CPS:	CONTRAT O 067 DE 2012	FECHA EJECUCION:	5/10/2012
------------------------------	----------------	------	------	-----------------------------	---------------------	-----------

Beatriz Eugenia Garcia Garcia	C.C.: 30298829	T.P:	CPS:	CONTRAT O 1069 DE 2012	FECHA EJECUCION:	1/10/2012
-------------------------------	----------------	------	------	------------------------------	---------------------	-----------

Gloria Elena Medina Huertas	C.C.: 41701570	T.P:	CPS:	CONTRAT O 371 DE 2012	FECHA EJECUCION:	18/12/2012
-----------------------------	----------------	------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Julio Cesar Pulido Puerto	C.C.: 79684006	T.P:	CPS:	DIRECTOR DCA	FECHA EJECUCION:	6/10/2012
---------------------------	----------------	------	------	-----------------	---------------------	-----------

Lucila Reyes Sarmiento	C.C.: 35456831	T.P:	CPS:	DIRECTOR A LEGAL AMBIENTA	FECHA EJECUCION:	18/12/2012
------------------------	----------------	------	------	---------------------------------	---------------------	------------

Sandra Patricia Montoya Villarreal	C.C.: 51889287	T.P:	CPS:		FECHA EJECUCION:	1/10/2012
------------------------------------	----------------	------	------	--	---------------------	-----------